



Resolución de Alcaldía

N°061-2024-MDY

Yarabamba, 15 de Abril del 2024

VISTOS:

El Informe N°753-2024-GMAySP/MDY, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Duran Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Proveedor N°030-2024-SG-MDY, de fecha 19 de marzo del 2024, emitida por el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General; el Proveedor N°586-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°59-2024-GAJ-MDY, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°346-2024-GMAySP-MDY, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Proveedor N°12-2024/GAJ-MDY, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°253-2024-GMAySP-MDY, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe N°0522-2024/GIDUR-EVEA/MDY, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Carta N°077-2024-GIDUR/ASyL/CELM/MDY, de fecha 09 de febrero del 2024, emitida por el Ing. Carlos Enrique López Maneses - (e) Área de Supervisión y Liquidación; el Memorandum N°0004-2024/GIDUR-EVEA/MDY, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°102-GMAySP-MDY, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°008-2024-GAJ-MDY, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe N°32-2024-GMAySP-MDY, de fecha 09 de diciembre del 2023, emitido por el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°305-2023-GAJ-MDY, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe N°3181-GMAySP-MDY, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°291-2023-GAJ-MDY, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°3004-2023-GMAySP-MDY, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; La Carta N°006-2023-SUP/MDY/JCCT, ingresado por mesa de partes con Registro N°14255, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Torres Tejada - Ingeniero Civil, representante del Consorcio JPS, y;

CONSIDERANDO, -

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de voluntad popular y disfrutan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, El artículo N° 209 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, a OPINIÓN N° 023-2021/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, precisa: (...) "De acuerdo con el anexo N° I definiciones del Reglamento se entienden por liquidación del contrato como el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el COSTO TOTAL DEL CONTRATO y su SALDO ECONÓMICO"

Que, mediante Contrato LP N°04-2021-MDY, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Yarabamba contrata a la Empresa CONSORCIO JPS para la Ejecución de Obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, con fecha 14 de octubre del 2021, se da inicio contractual de la ejecución de la Obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, con fecha 27 de enero del 2022, se emite la Resolución Gerencial N°001-2022-GMAySP-MDVY, APRUEBA el ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA- AREQUIPA-AREQUIPA", de acuerdo a la APROBACIÓN de la supervisión y la GMAySP que mediante Carta N.º 001-2021-SUP/MDY/JCCT, e INFORME N.º 047-2021-GMAySP-MDVY, así como conforme a lo expuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en Informe N.º 011-2022-GPP/MDVY; según los informes técnicos citados:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL N°01 PARTIDAS EXISTENTES	S/ 1.085.911.26	23,286%
ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS		
DEDUCTIVO N°01	S/ 633.931.46	13,594%
TOTAL (ADICIONALES DEDUCTIVOS VINCULANTES)	S/ 451.979.80	9,692%

Que, con fecha 07 de marzo del 2022, se emite la Resolución Gerencial N°006-2022-GMAySP-MDVY, Aprueba la AMPLIACIÓN DEL PLAZO N°01 de la Obra: "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA" de acuerdo a la APROBACIÓN de la Supervisión y de la GMAySP que mediante CARTA N°005-2022-SUP/MDY/JCCT, e INFORME N°351-2022-GMAySP-MDVY, según los informes técnicos citados, por un plazo de 71 días calendarios;

Que, con fecha 10 de marzo del 2022, se emite la Resolución Gerencial N°007-2022-GMAySP-MDVY, se Apruebas la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la Obra: "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA", mediante CARTA N°006-2022-SUP/MDY/JCCT por un plazo de 70 días calendarios;

Que, con fecha 20 de mayo del 2022, se emite Acto Resolutivo de Gerencia Municipal N°0119-2022-GM-MDVY, se autoriza el pago de la valorización N°01 por mayores metrados de la obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA", con la determinación de la necesidad de ejecutar mayores metrados, así como la verificación de la efectiva ejecución de obras y proyectos y la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, por el monto de S/177,866.53 soles, el cual represente menos del 15% de incidencia acumulada real con respecto al monto de contrato principal;

Que, con fecha 04 de Agosto del 2022, se emite la Resolución Gerencial N°043-2022-GMAySP-MDVY a AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la obra: CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA", de acuerdo a la APROBACIÓN de la supervisión y la GMAySP mediante Carta N° 051-2022- SUP/MDY/JCCT; Informe N° 1501-2022-GMAySP-MDVY respectivamente y según los informes técnicos citados, por un plazo de 51 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de octubre del 2022;

Que, con fecha 30 de junio del 2022, se emite Resolución Gerencial N°040-2022-GMAySP-MDVY, se APRUEBA el ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE NO 02 de la obra: CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA", de acuerdo a la APROBACIÓN de la supervisión y la GMAySP mediante Carta N° 045-2022-SUP/MDY/JCCT e Informe N° 114-2022-GMAySP- MDVY, así conforme a lo expuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en Informe N° 391-2022-GPP/MDVY; según los informes técnicos citados:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
01	Adicional	1,325,739.81	28,429%
02	Deductivo	1,276,367.18	27,370%
	DIFERENCIA	49,372.63	1,059%





Que, con fecha 17 de octubre del 2022, se emite la Resolución Gerencial N°081-2022-GMAySP-MDVY, se aprueba LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 para el proyecto denominado "CREACION DE COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA", por el tiempo de 15 (quince) días calendario, difiriendo la fecha de culminación al 04 de noviembre de 2022;

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, se emite la Resolución Gerencial N°087-2022-GMAySP-MDVY, APRUEBA el ADICIONAL N°03 Y DEDUCTIVO N°03 de la OBRA "CREACION DE COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA";

Que, con fecha 25 de agosto 2023, se emite Acto Resolutivo de Gerencia Municipal Nro. 144-2023-GM/MDVY, se aprueba los MAYORES METRADOS N° 02 ejecutados de la obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA"; por el monto de S/54,403.88 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres con 68/100 soles), de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la parte considerativa de la presente.

Que, mediante Carta N°006-2023-SUP/MDY/JCCT, ingresado por mesa de partes con Registro N°14255, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Ing. Juan Carlos Torres Tejada - Ingeniero Civil, representante del Consorcio JPS, se dirige a al Despacho de Alcaldía, solicita que se proceda mediante acto resolutivo la LIQUIDACION DE OBRA denominada "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA", de acuerdo a la documentación sustentaria del contratista que se subsana las observaciones realizadas, tomando en cuenta los cálculos de la liquidación del contrato de servicio es concordante mediante el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA, considerando los trabajos ejecutados en el contrato y los adicionales, corresponde a lo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA(-)	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.00	INTERESES LEGALES 01.01.04		
2.00	REAJUSTES 01.01.02		S/ 210.87
3.00	DESCUENTO EN LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 09		S/ 409,084.28
4.00	MAYOR METRADO N° 2 CON RESOLUCION N° 144-2023-GM/MDVY		S/ 3,970.04
5.00	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (RETENCIONES) 3.01.00	S/	S/ 54,403.68
6.00	PENALIDADES	S/	S/ 516,467.32
	TOTAL	S/	S/ 976,196.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV			S/ 976,196.11

Como resultado final, equivale la devolución de saldo por el monto de S/ 976,196.11 incluyendo el IGV, en consecuencia de la retención por concepto de garantía (10%) a favor del CONSORCIO JPS, asimismo se deberá de continuar con los tramites correspondientes;

Que, mediante Informe N°3004-2023-GMAySP-MDY, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa en base al expediente de liquidación de obra constatado en 4923 folios de fecha 10 de octubre del 2023, se determina que la contratista a cargo de la Obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA", ha subsanado todas las observaciones realizadas por la supervisión, contando además que la Liquidación del contrato de servicio cumple con lo dispuesto de normativa artículo 209 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, teniendo como resultado el Presupuesto Final, se obtiene los costos ejecutados y adicionales, corresponden las siguientes:

3. LIQUIDACION DE CUENTAS

4.4.1 AUTORIZADO Y PAGADO

A.-	AUTORIZADO	PARCIAL	TOTAL
	CONTRATO PRINCIPAL	S/.	4,304,318.06
	REINTEGRO NETO CONTRATO PRINCIPAL	S/.	346,681.59
	INTERESES LEGALES	S/.	178.70





	RET. GARANTIA FIEL CUMP. (CONT. PRIN.)	S/.	341,473.67	
	RET. GARANTIA FIEL CUMP. (ADICIONAL)	S/.	96,210.50	
	GASTOS GENERALES POR AMP. DE PLAZO DI	S/.	-	
	GASTOS GENERALES POR SUSPENSION	S/.	-	
	SUB TOTAL	S/.	5,088,862.52	
	IGV	S/.	915,995.25	
	TOTAL			S/. 6,004,857.77
B.-	PAGADO			
	CONTRATO PRINCIPAL (FACT.CANCEL.)	S/.	4,261,577.69	
	IGV 18%	S/.	767,083.97	
	TOTAL			S/. 5,028,661.66
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)			S/. 976,196.11

3.4.4 RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
4.4.1	AUTORIZADO Y POR PAGAR		
4.4.2	MULTAS POR ATRASO	S/.	976,196.11
	TOTAL		S/. 976,196.11
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 976,196.11

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES

➤ Corresponiendo la devolución del saldo final ascendiendo a un monto total de **S/976,196.11** incluyendo IGV, a Favor del CONSORCIO JPS, a consecuencia de la retención por garantía de (10%).

➤ En relación a lo expuesto, se deberá de continuar con los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación de Obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, mediante Informe N°291-2023-GAJ-MDY, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, comunica que al respecto al fondo del asunto de lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica tomara reserva de la emisión de opinión Legal, hasta que se subsanen las observaciones expuestas de los siguientes puntos:

- **2.1.1** - Que mediante Art. 184º de la Ley N° 27444, numeral 184.1 establece Toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamente su opinión en forma sucinta y establece conclusiones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando éstos correspondan, suscribiéndolos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo, por lo que al respecto, dicho informe **no cuenta con el desarrollo de los Antecedentes y con un análisis correspondiente (FUNDAMENTACION).**
- **2.1.2**- Que mediante el Art. 161º de la Ley N°27444, numeral 161.1 establece: Solo se puede Organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver, **se advierte que el expediente de Liquidación de Obra, no se encuentra organizado, dado que no adjunta los escritos de manera correlativa.**
- **2.1.4** - **No se cuenta con un calculo detallado (análisis), no se halla un estado actual de la liquidación (pronunciamiento sobre los plazos)** en relación al Informe N°3004-2023-GMAySP-MDY.

Que, mediante Informe N°3181-GMAySP-MDY, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Ing. Isidora Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, informa que bajo la conformidad de los artículos 208, 209 y 210 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la liquidación técnica financiera final de la Obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA", costa de un saldo a favor de la contratista, asciende a un monto total de **S/ 976,196.11**; considerando la liquidación de valorización bruta recalculada C/IGV asciende a un monto de **S/ 459,728.79**, además de la Retención del 10% del compromiso contractual asciende a la suma de **S/ 516,467.32**, por concepto de fondo de Garantía de fiel cumplimiento, por lo que se advierte que **NO CORRESPONDE APLICAR PENALIDADES AL CONTRATISTA**, en referencia a lo expuesto y estando en conformidad, se detallan los siguientes saldos a favor de la contratista:





ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA (-)		A FAVOR DE LA CONTRATISTA	
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	S/	-	S/	459,728.79
2.00	ADELANTO			S/	-
3.00	RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	-	S/	516,467.32
4.00	MULTAS POR ATRASOS DE OBRA	S/	-	S/	-
	TOTAL	S/	-	S/	976,196.11
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA INC. IGV				S/	976,196.11

Recalcando que la liquidación a subsanado todos los aspectos de incidentes de la ejecución contractual, realizando los pagos de valorizaciones contractuales, los adicionales de obra y de los mayores metrados, como resultado final queda pendiente la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento, el pago de reajustes y el pago de los mayores metrados, quedando así formalizado los aspectos técnicos;

Que, mediante Informe N°305-2023-GAJ-MDY, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa en base a las consideraciones expuestas y en lo sustentado, la Gerencia reserva la emisión de opinión legal, en respecto al asunto, hasta que se haya subsanado las observaciones correspondientes, destacando que en el anterior informe, emitido por la Gerencia, se realizo el primer informe de observaciones que evidentemente la Gerencia de Medio ambiente, las paso inobservada, por lo que se solicita que haya mas responsabilidad en el ejercicio de sus funciones

Que, mediante Informe N°32-2024-GMAySP-MDY, de fecha 09 de enero del 2024, el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, informa de acuerdo a la conformidad de los Artículos 208, 209 y 210 - Reglamento de Contrataciones del Estado, la Liquidación de Obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA". Cumple con la normativa, por lo tanto, el saldo a favor de la contratista es aprobado, teniendo como resultado el monto ascendiente a S/. 976,196.11, en base a los siguientes montos:

- Intereses Legales ascienden al monto de S/210.87
- Monto total de los reajustes ascienden al monto S/409,084.28
- Monto de Mayor Metrado asciende a un monto de S/ 54,403.68
- Descuento de la Valorización N°09 del contrato contractual, figura como REINTEGRO de la contratista a la Entidad, cuyo monto asciende a S/-3,970.04
- Retención del 10% del compromiso contractual asciende a un monto de S/516,467.32, por el concepto de fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, el cual deberá ser devuelto íntegramente
- De acuerdo al Expediente Administrativo NO CORRESPONDE APLICAR PENALIDADES al Contratista.

En base a lo expuesto se detallan los siguientes saldos a favor de la Contratista:

ÍTEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA (-)		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
1.00	INTERESES LEGALES 01.01.04			S/	210.87
2.00	REAJUSTES 01.01.02			S/	409,084.28
3.00	DESCUENTO EN LA VALORIZACION CONTRACTUAL N°09			S/	- 3,970.04
4.00	MAYOR METRADO N°2 CON RESOLUCION N°144-2023-GM/MDVY			S/	54,403.68
5.00	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (RETENCIONES) 3.01.00	S/	-	S/	516,467.32
6.00	PENALIDADES	S/	-	S/	-
	TOTAL	S/	-	S/	976,196.11
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA INC. IGV				S/	976,196.11

Por ende, que por medio de Acto Resolutivo se debe de emitir la Liquidación de Obra "CREACION DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVES DE PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -AREQUIPA - AREQUIPA", dando el cumplimiento de las devoluciones correspondientes del fondo de garantía de fiel cumplimiento, el pago de los reajustes y el pago de los mayores metrados 2:





Que, mediante **Informe N°008-2024-GAJ-MDY**, de fecha 11 de enero del 2024, el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informa que la Gerencia de Asesoría Jurídica reservará la emisión de opinión legal respecto al asunto, hasta que subsane las siguientes observaciones de acuerdo al artículo 209 del RLCE:

- la contratista no presento desde un inicio correctamente los cálculos que determinen el costo total de la obra ni la documentación que sustenten los cálculos.
- la supervisión de la obra, no determinó cuál sería el costo total de la obra.

En base a lo expuesto se pide que se realice y remite el Informe Técnico del Área de Liquidación de Proyectos dependiente del Área de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en referente a la liquidación del contrato de la obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA";

Que, mediante **Informe N°102-GMAySP-MDY**, de fecha 18 de enero del 2024, el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita que mediante su Gerencia a cargo del Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para que pueda evaluar correctamente los cálculos presentados por la contratista y supervisión de obra con el fin de determinar el costo total de la Obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA" por encargo y recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, tomando en cuenta las siguientes puntas:

- Mediante Informe N°305-2023-GAJ-MDY de fecha 18 de diciembre del 2023, se hizo observaciones al expediente técnico y administrativo en base al Informe N°3181-GMAySP-MDY de la liquidación de contrato de la obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", se menciona que cuenta con bastantes incongruencias, las cuales no llegan a determinar el costo final de la obra.
- Se estima que el saldo a favor del contratista, excedió los plazos estimados en la normativa del RLCE, asimismo se encontró el expediente incompleto por la falta de documentación, dejando vacíos e incongruencias en las valorizaciones, dado que no es posible realizar un análisis respecto al procedimiento de la liquidación de contrato de obra.
- Se presentaron las Resoluciones Gerenciales N°006-2022-GMAySP-MDY y N°007-2022-GMAySP, las cuales acreditan la contratación de obra, sin embargo, no están firmadas.
- En base a la Partida, mediante informe N°008-2023-SUP-MDY/JCCT del 10 de julio del 2023 de fecha 10 de julio del 2023, los puntos 08.08 Parrilla de Ladrillo, esta no habría sido autorizada mediante asiento - cuaderno de obra, la supervisión varia el monto a pagar al contratista por concepto de mayores metrados y que el contratista no presento propuesta para incluir el mayor metrado, en base a la mayor cantidad de parrillas.
- No se encontraron documentación (carta fianzas, facturas), los cuales deberían de constatar los costos de las valorizaciones.

Por ello, es Conveniente que el Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emita informe sobre lo expuesto y se pueda continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante **Memorándum N°0004-2024/GIDUR-EVEA/MDY**, de fecha 23 de enero del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Área de Supervisión y Liquidación, solicita la atención correspondiente en referencia al Informe N°102-GMAySP-MDY, para la continuidad correspondiente del trámite correspondiente de la Liquidación de obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA";

Que, mediante **Carta N°077-2024-GIDUR/ASyL/CELM/MDY**, de fecha 09 de febrero del 2024, el Ing. Carlos Enrique López Meneses - (e) Área de Supervisión y Liquidación, se dirige a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, informa que se realizó la verificación de la liquidación de contrato de obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", se determina el saldo y el costo total a favor de la contratista en base a lo siguiente:

- La documentación ratificada, no corresponde aplicar ninguna penalidad al contratista.
- El monto total de Saldo a favor del Consorcio JPS, asciende a **S/ 976,196.11** incluyendo el IGV, conformado por lo siguiente:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	459,728.79	INC/IGV
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	516,467.32	INC/IGV





- Saldo a favor de la contratista CONSORCIO JPS asciende a un monto de **S/. 459,728.79** incluyendo IGV, el cual se deriva de:

1.- CONTRATO PRINCIPAL	- 3,970.04
2.- MAYOR METRADO N° 02	54,403.68
4.- REAJUSTES	409,084.28
5.- INTERESES LEGALES	210.87
SUBTOTAL	S/. 459,728.79

- La valorización de los metrados N°02 por el monto de **S/.54,403.68** es aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal NRO. 144-2023-GM/MDVY, en el que se considera las partidas autorizadas mediante cuaderno de obra por el supervisor de obra, dicho monto es considerado en el cálculo de la presente liquidación.
- El saldo negativo corresponde al descuento de la Valorización N°09 del contrato por el monitoreo Arqueológico, se encuentra presente en la liquidación de obra, en el cual dicho monto asciende a **S/3,970.04**
- La retención del 10% por compromiso actual asciende a un monto de **S/.516,467.32**, por fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Costo Final de la obra concluye a un monto de **S/5,488,390.46** incluyendo el IGV, constatando las valorizaciones contractuales, adicionales, reajustes y los impuestos de la Ley, en base a lo siguiente:

DATOS GENERALES:

21 ALCANCES GENERALES

Obra	:	"CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA"
Proceso de Selección	:	L.P. N° 04-2021-MDVY-I
Contrato	:	CONTRATO N°04-2021-MDVY
Fecha de firma de Contrato	:	02 de setiembre del 2021
Contratista	:	CONSORCIO JPS
Monto referencial	:	S/. 4.880,240.69 INC. IGV
Monto Contractual	:	S/. 4.663,329.34 INC. IGV
Plazo contractual	:	180 días calendarios
Fecha entrega de terreno	:	13 de octubre del 2021
Fecha inicio contractual	:	14 de octubre del 2021
Suspensión de obra N° 01	:	22 de noviembre del 2022
Reinicio de obra	:	01 de febrero del 2023
Ampliación de plazo N° 01	:	71 días calendarios - R.G. N° 006-2022-GMAySP-MDVY
Ampliación de plazo N° 02	:	70 días calendarios - R.G. N° 007-2022-GMAySP-MDVY
Ampliación de plazo N° 03	:	51 días calendarios - R.G. N° 043-2022-GMAySP-MDVY
Ampliación de plazo N° 04	:	15 días calendarios - R.G. N° 081-2022-GMAySP-MDVY
Fecha de culminación reprogramado	:	04 de noviembre del 2022
Fecha de termino real	:	04 de noviembre del 20223.
Adicional y deductivo N° 01	:	S/. 451,979.80 INC. IGV - R.G. N° 001-2022-GMAySP-MDVY
Adicional y deductivo Vinculante N° 02	:	S/. 48,372.63 INC. IGV - R.G. N° 040-2022-GMAySP-MDVY
Adicional y deductivo N° 03	:	- S/. 37,596.07 INC. IGV - R.G. N° 087-2022-GMAySP-MDVY
Mayores Metrados N° 01	:	S/. 177,866.53 INC. IGV - R.G.M. Nro 119-2023-GM/MDVY
Mayores Metrados N° 02	:	S/. 54,403.68 INC. IGV - R.G.M. Nro 144-2023-GM/MDVY





RESUMEN DE SALDOS	
	SALDO
1.- CONTRATO PRINCIPAL	S/. (3,364.43)
2.- ADICIONALES DE OBRA	S/. -
3.- MAYORES METRADOS	S/. 46,104.81
4.- REAJUSTES	S/. 346,681.59
5.- INTERESES LEGALES	S/. 178.70
6.- I.G.V. 18%	S/. 70,128.12
7.- RETENCIONES	S/. 516,467.32
SUBTOTAL	S/. 976,196.11 INC/IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 459,728.79 INC/IGV	
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/. 516,467.32 INC/IGV	
COSTO FINAL DE OBRA	
POR CONTRATO	S/. 2,399,080.96
POR ADICIONALES	S/. 2,447,744.14
POR MAYORES METRADOS	S/. 232,270.21
POR REAJUSTES	S/. 409,084.28
INTERESES LEGALES	S/. 210.87
TOTAL COSTO FINAL DE OBRA	S/. 5,488,390.46 INC/IGV

Que, mediante Informe N°0522-2024/GIDUR-EVEA/MDY, de fecha 09 de febrero del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el Informe de verificación de la liquidación del contrato de obra, en el que se determina el Saldo a favor y el costo total del proyecto, en referencia a la Carta N° 077-2024-GIDUR/ASyL/CELM/MDY, proyecto denominado "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA";

Que, mediante Informe N°253-2024-GMAySP-MDY, de fecha 15 de febrero del 2024, el Ing. Isidoro Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que se realizó la verificación de la liquidación del contrato de obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", mediante Memorandum N°0004-2024/GIDUR-EVEA/MDY, en el cual se analizó y se llegó a concluir lo siguiente: Que en la revisión de la documentación no se aplica ninguna penalidad al contratista; El MONTO DE SALDO TOTAL a favor del CONSORCIO JPS corresponde a un monto de **S/ 976,196.11** incluyendo el IGV el cual es conformado por:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 459,728.79 INC/IGV
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 516,467.32 INC/IGV

Tomando en cuenta que el Saldo a Favor de la Contratista CONSORCIO JPS asciende a **S/ 459,728.79** incluyendo el IGV, del cual deriva de:

1.- CONTRATO PRINCIPAL	- 3,970.04
2.- MAYOR METRADO N° 02	54,403.68
4.- REAJUSTES	409,084.28
5.- INTERESES LEGALES	210.87
SUBTOTAL	S/. 459,728.79

Por lo tanto, se toma en referencia a la Valorización de mayores metrados N°02, que es aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 144-2023-GM/MDVY el 25 de agosto del 2023 por el monto de **S/ 54,403.68**, dicho monto es considerado en calculo de la presente liquidación. El saldo negativo corresponde al descuento de la Valorización N°09 del contrato de partida del Monitoreo Arqueológico, dicho monto asciende a **S/ 3,970.04**; Retención del 10% por compromiso contractual asciende a un monto **S/ 516,467.32** por el concepto de garantía de fiel cumplimiento; Costo final de la obra asciende a **S/ 5,488,390.46 incluyendo el IGV**, contando con las valorizaciones contractuales, adicionales, reajustes de la utilidad y los impuestos de la Ley; en base a lo expuesto es conveniente que se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación de obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA";





Que, mediante **Proveído N°12-2024/GAJ-MDVY**, de fecha 20 de febrero del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, derivando el Informe N°253-2024-GMAySP-MDY, con el fin de que remita el expediente completo consignado todos los antecedentes en mención al informe, así mismo considerar los últimos actuados dentro de “Antecedentes” del Informe;

Que, mediante **Informe N°346-2024-GMAySP-MDY**, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Isidoro Vera Delgado – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el expediente completo y los últimos actuados adjuntándolos en la parte de “Antecedentes”, concluyendo así lo siguiente: se realizó la verificación de la liquidación del contrato de obra “CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA – DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA”, mediante Memorándum N°0004-2024/GIDUR-EVEA/MDY, en el cual se analizó y se llegó a concluir lo siguiente: Que en la revisión de la documentación no se aplica ninguna penalidad al contratista: El MONTO DE SALDO TOTAL a favor del CONSORCIO JPS corresponde a un monto de **S/ 976,196.11** incluyendo el IGV el cual es conformado por:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	459,728.79	INC1GV
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	516,467.32	INC1GV

Tomando en cuenta que el Saldo a Favor de la Contratista CONSORCIO JPS asciende a S/ 459,728.79 incluyendo el IGV, del cual deriva de:

1.- CONTRATO PRINCIPAL	- 3,970.04
2.- MAYOR METRADO N° 02	54,403.68
4.- REAJUSTES	409,084.28
5.- INTERESES LEGALES	210.87
SUBTOTAL	S/ 459,728.79

Por lo tanto, se toma en referencia a la Valorización de mayores metrados N°02, que es aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 144-2023-GM/MDVY el 25 de agosto del 2023 por el monto de S/ 54,403.68, dicho monto es considerado en calculo de la presente liquidación; El saldo negativo corresponde al descuento de la Valorización N°09 del contrato de partida del Monitoreo Arqueológico, dicho monto asciende a S/ 3,970.04; Retención del 10% por compromiso contractual asciende a un monto S/ 516,467.32 por el concepto de garantía de fiel cumplimiento; Costo final de la Obra asciende a S/ 5,488,390.46 incluyendo el IGV, contando con las valorizaciones contractuales, adicionales, reajustes de la utilidad y los impuestos de la Ley; en base a lo expuesto es conveniente que se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación de obra “CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA – DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA”;

Que, mediante **Informe N°59-2024-GAJ-MDY**, de fecha 13 de marzo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, que es de la Opinión Favorable que se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación de Obra “CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA – DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA”, bajo la conformidad de los Cálculos Contenidos en la Carta N°077-2024 de Área de Supervisión y Liquidación, Informe N°253-2024 y en el Informe N°346-2024-GMAySP-MDY de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, áreas técnicas especializadas en su competencia y las cuales determinaron los cálculos siguientes: Disposición de devolución del monto de **S/516,467.32** por concepto de **garantía de fiel cumplimiento** a favor del **a Contratista CONSORCIO JPS**; Se realice el pago a favor del Contratista **CONSORCIO JPS** la suma de **S/ 54,403.68** por concepto de mayores metrados N°02 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°144-2023-GM-MDVY ; Se disponga el pago a favor del Contratista **CONSORCIO JPS** los conceptos siguientes:

DESCRIPCION	MONTO
Mayores metrados N°02	S/ 54,403.68
Reajuste por formula polinómica	S/ 409,084.28
Intereses legales	S/ 210.87
Deductivo de valorización	(S/ 3,397.04)
Saldo Total hacia CONSORCIO JPS	S/ 459,728.11

Por último, en base a la revisión del expediente de la liquidación de Obra “CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA – DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA”, no corresponde aplicar penalidades al Contratista **CONSORCIO JPS**, por lo que se deberá disponer la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento y los pagos correspondientes señalados en el presente informe;

Que, mediante **Proveído N°586-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 13 de marzo del 2024, el Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de Secretaria General, para conocimiento y fines pertinentes en relación a la documentación presente;





Que, mediante **Proveído N°030-2024-SG-MDY**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remitiendo el expediente completo constando de 11 tomos, para que haga una re evaluación correspondiente;

Que, mediante **Informe N°753-2024-GMAySP/MDY**, de fecha 02 de abril del 2024, el Ing. Jonathan Duran Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Oficina de Secretaria General, remitiendo el expediente de liquidación de la Obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA" para que se emita mediante acto resolutivo, considerando que se tiene la aprobación del Áreas de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Área de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bajo conformidad y evaluación de dicha liquidación de los siguientes montos a liquidar:

DESCRIPCION	MONTO
Mayores metrados N°02	S/ 54.403.68
Reajuste por formula polinómica	S/ 409.084.28
Intereses legales	S/ 210.87
Deductivo de valorización	(S/ 3.397.04)
Saldo Total hacia CONSORCIO JPS	S/ 458.728.11

Teniendo en cuenta la disposición de devolución del monto de **S/ 516,467.32** soles por **garantía de fiel cumplimiento** a favor de la **CONTRATISTA CONSORCIO JPS**.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la Obra "CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINHUAYA - DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", derivado del **CONTRATO LP. N°04-2021-MDYY**, con un costo total de **S/ 5.488,390.46** incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el pago por la retención de garantía por el fiel cumplimiento del 10% del valor del monto contratado, con un costo total de **S/ 516,467.32**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el Saldo a favor del contratista con un costo total de **S/ 458,728.11**

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIZAR al Consorcio JPS, supervisor de la Obra, Residente de la Obra, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos sobre los vicios ocultos y errores de cálculo que posterior a la aprobación de la presente resolución de Liquidación, bajo a la conformidad de la normativa legal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO JPS Y ASOCIADOS**, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO SEXTO : DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL





Que, mediante **Proveído N°030-2024-SG-MDY**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Abg. Henry Fredes Jaen – Secretario General, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remitiendo el expediente completo constando de II tomos, para que haga una re evaluación correspondiente:

Que, mediante **Informe N°753-2024-GMAySP/MDY**, de fecha 02 de abril del 2024, el Ing. Jonathan Duran Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Oficina de Secretaría General, remitiendo el expediente de liquidación de la Obra “CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA – DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA” para que se emita mediante acto resolutivo, considerando que se tiene la aprobación del Áreas de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Área de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bajo conformidad y evaluación de dicha liquidación de los siguientes montos a liquidar:

DESCRIPCION	MONTO
Mayores metrados N°02	S/ 54,403.68
Reajuste por formula polinómica	S/ 409,084.28
Intereses legales	S/ 210.87
Deductivo de valorización	(S/ 3,397.04)
Saldo Total hacia CONSORCIO JPS	S/ 459,728.11

teniendo en cuenta la disposición de devolución del monto de **S/ 516,467.32 soles** por **garantía de fiel cumplimiento** a favor de la **CONTRATISTA CONSORCIO JPS**.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la Obra “CREACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL A TRAVÉS DE LAS PLANTACIONES Y ESPECIES FORESTALES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA – DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA”, derivado del CONTRATO LP. N°04-2021-MDY, con un costo total de **S/ 976,196.11**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el pago por la retención de garantía por el fiel cumplimiento del 10% del valor del monto contratado, con un costo total de S/ 516,467.32

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el Saldo a favor del contratista con un costo total de S/ 459,728.11

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIZAR al Consorcio JPS, supervisor de la Obra, Residente de la Obra, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos sobre los vicios ocultos y errores de cálculo que posterior a la aprobación de la presente resolución de Liquidación, bajo a la conformidad de la normativa legal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO JPS Y ASOCIADOS, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO SEXTO : DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
.....
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
.....
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

